



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 342-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal en el numeral 5.2. del punto **QUINTO** del Acta número 17-2021, aprobó el Proyecto “**EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE GUATEMALTECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO,**” el cual tiene por objeto realizar un acercamiento con los guatemaltecos residentes en el extranjero y llevar a cabo jornadas de empadronamiento y actualización de datos;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal emitió el Acuerdo número 307-2021, con fecha 2 de septiembre del año en curso, siendo necesario modificar los Artículos 2° y 4° del mismo;

CONSIDERANDO:

Que la M.A. Ingrid Lisseth Soto Carcuz, Jefa de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero, en oficio número UEVE-O-355-2021, de fecha 16 de septiembre de 2021, manifiesta que el 13 de septiembre del presente año fue cancelado el vuelo con destino a Houston, por la llegada del Huracán Nicolás y como consecuencia de ello se compraron cuatro boletos aéreos para el regreso a la ciudad de Guatemala de la comisión que se encontraba varada en la ciudad de Raleigh, Carolina del Norte de los Estados Unidos de América, por la cantidad de \$.1,674.80 y solicita se amplíe el monto asignado en el Acuerdo referido para cubrir gastos necesarios e imprevistos en la cantidad de \$.1,394.00 o su equivalente en quetzales, siendo procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Modificar los Artículos 2° y 4° del Acuerdo número 307-2021, de fecha 2 de septiembre del año en curso, en el sentido que el período de las Jornadas de Empadronamiento y Actualización de Datos de Guatemaltecos Residentes en el Extranjero en los estados de Omaha-Bellevue, Nebraska y Raleigh, Carolina del Norte de los Estados Unidos de América, es del 9 al 14 de septiembre de 2021;



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 2°: Modificar el Artículo 4° del Acuerdo número 307-2021 antes referido, en el sentido que la asignación para cubrir gastos necesarios e imprevistos que se ocasionen con motivo de la Jornada de Empadronamiento y Actualización de Datos de Guatemaltecos Residente en el Extranjero en el estado de Raleigh, Carolina del Norte de los Estados Unidos de América, es por la cantidad de \$.4,394.00 dólares de los Estados Unidos de América;

ARTÍCULO 3°: Dejar sin efecto toda disposición que contravenga la presente;

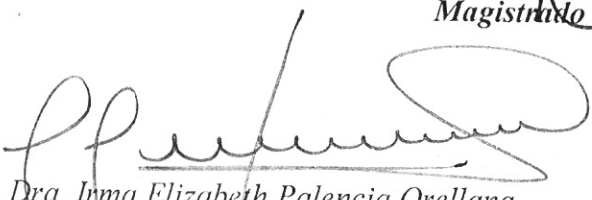
ARTÍCULO 4°: Este Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

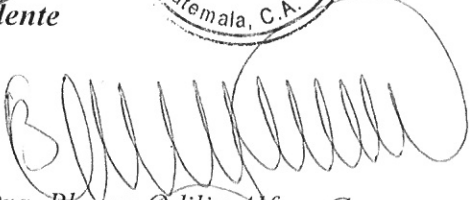
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

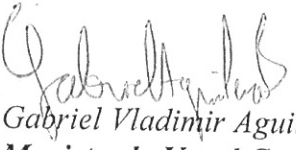
COMUNÍQUESE:

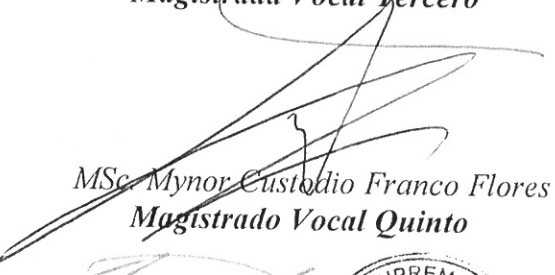

Dr. Ramulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente




Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimír Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

